



## Consejo Económico y Social

Distr. limitada  
26 de julio de 2005  
Español  
Original: inglés

---

### Período de sesiones sustantivo de 2005

Nueva York, 29 de junio a 27 de julio de 2005

Tema 6 b) del programa

**Aplicación y seguimiento de las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas: examen y coordinación de la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010**

**Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente del Consejo, Sr. Agim Nesho (Albania), sobre la base de consultas officiosas**

### **Ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* la Declaración de Bruselas<sup>1</sup> y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010<sup>2</sup>,

*Recordando también* su decisión 2001/320 de 24 de octubre de 2001, por la que decidió establecer, como parte del tema del programa titulado “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas”, un subtema titulado “Examen y coordinación de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010”,

*Recordando además* su resolución 2003/17, de 22 de julio del 2003, y su decisión 2003/287, de 24 de julio de 2003, así como la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones sustantivo de 2004 sobre el tema “Movilización de recursos y entorno propicio para la erradicación de la pobreza en el contexto de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010”,

---

<sup>1</sup> A/CONF.191/13, cap. I.

<sup>2</sup> *Ibid.*, cap. II.



*Recordando* el párrafo 5 de la resolución 59/244 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 2004, en el que la Asamblea decidió realizar un examen amplio del Programa de Acción en 2006 durante su sexagésimo primer período de sesiones, de conformidad con el párrafo 114 del Programa de Acción, y el párrafo 6 de la misma resolución, en el que la Asamblea decidió examinar en su sexagésimo período de sesiones las modalidades para realizar dicho examen amplio,

1. *Toma nota* del informe anual del Secretario General sobre los progresos en la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010<sup>3</sup>;

2. *Expresa* su profunda preocupación por los progresos insuficientes alcanzados en la aplicación del Programa de Acción<sup>2</sup> y subraya la necesidad de abordar los aspectos menos satisfactorios de su aplicación;

3. *Insta* a los países menos adelantados y a sus asociados bilaterales y multilaterales para el desarrollo a que pongan más empeño y adopten rápidamente medidas con miras a realizar las metas y los objetivos del Programa de Acción dentro de los plazos previstos;

4. *Insta* a los países menos adelantados que todavía no lo hayan hecho a que elaboren, adopten y pongan en práctica estrategias de desarrollo nacionales para realizar las metas y los objetivos del Programa de Acción;

5. *Pide* a los asociados para el desarrollo que ayuden a los países menos adelantados a elaborar y poner en práctica sus estrategias de desarrollo nacionales basadas en las metas y los objetivos del Programa de Acción;

6. *Insta* a los asociados para el desarrollo, incluidas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a que proporcionen asistencia a los órganos de estadística nacionales de los países menos adelantados a fin de fortalecer la vigilancia y la presentación de informes sobre la aplicación del Programa de Acción;

7. *Pide* a los países menos adelantados que, como preparación para el examen amplio de 2006 que realizará la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones, efectúen sus exámenes nacionales sobre la aplicación del Programa de Acción, centrandó en particular la atención en los progresos, los obstáculos, las limitaciones, las acciones y las medidas necesarias para la ulterior aplicación del Programa de Acción;

8. *Pide* a los coordinadores residentes de las Naciones Unidas que ayuden a los países menos adelantados a realizar sus exámenes nacionales, en preparación para el examen amplio de la aplicación del Programa de Acción que realizará la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones;

9. *Pide* a las comisiones regionales que ayuden a los países menos adelantados a realizar sus exámenes regionales de la aplicación del Programa de Acción en sus respectivas regiones, en preparación para el examen amplio de 2006 que realizará la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones;

---

<sup>3</sup> A/60/81-E/2005/68.

10. *Alienta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales a que, en preparación para el examen amplio de 2006 que realizará la Asamblea en su sexagésimo primer período de sesiones, efectúen exámenes sectoriales de la aplicación del Programa de Acción por sus órganos rectores;

11. *Pide* el Secretario General que incluya las cuestiones relativas a los países menos adelantados en todos los informes pertinentes en los campos económico, social y conexos, en particular en los que analizan las tendencias mundiales del desarrollo, como el informe titulado *Situación y perspectivas de la economía mundial*, para asegurar el seguimiento de su desarrollo en un contexto más amplio;

12. *Reitera* la importancia fundamental de la participación de los representantes gubernamentales de los países menos adelantados en el examen anual del Programa de Acción que realiza el Consejo Económico y Social, y, a ese respecto, acoge con beneplácito el establecimiento por el Secretario General de un fondo fiduciario destinado específicamente a sufragar los gastos de viaje y dietas de dos representantes de cada uno de los países menos adelantados para asistir al examen anual del Programa de Acción, insta a los Estados Miembros a contribuir con generosidad al fondo fiduciario y pide al Secretario General que intensifique sus esfuerzos para movilizar los recursos necesarios para garantizar que el fondo fiduciario esté suficientemente dotado de recursos;

13. *Insta* al Secretario General a que, al tiempo que destaca la función central del Consejo Económico y Social en la coordinación de las acciones emprendidas en el sistema de las Naciones Unidas para aplicar el Programa de Acción, adopte medidas apropiadas para aumentar la eficiencia y eficacia de la Oficina del Alto Representante para los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo para que pueda desempeñar sus funciones de conformidad con lo dispuesto en la resolución 56/227 de la Asamblea General, de 24 de diciembre de 2001;

14. *Pide* al Secretario General que presente un informe anual sobre los progresos en la aplicación del Programa de Acción que sea más analítico y orientado hacia los resultados, haciendo mayor hincapié en los progresos logrados en su aplicación por los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo.

---